

DECLARACION N° 151

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

----- Cuando la Constitución Nacional, es su Artículo 75°, Inciso 22), consagra la libertad de pensamiento y expresión esta marcado claramente la intangibilidad de este derecho que está reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su Artículo 13° donde se regula la libertad de pensamiento y expresión el cual goza de Jerarquía Constitucional en nuestro país.-----

----- Cuando estos principios rectores de la vida democrática son , o, intentan ser modificados, entramos en el peligroso camino de encauzar la opinión hacia territorios ajenos a la esencia pura del mismo.-----

----- El fallo de la cámara Cuarte en lo Civil, Comercial y de Minas hizo lugar a un medida cautelar presentada por un Ministro del Gobierno Provincial donde se pedía que la justicia ordenase que los medios “Medios Rioja” y “Radio Rioja 96.9” y sus titulares Miguel Galeano y Andrea Laura Alonso cesasen toda mención referente al pronunciamiento, publicación, opinión y/o mención en términos burlescos deshonrantes e indignos y entrometerse arbitrariamente en la vida privada del actor, su familia y su desenvolvimiento persona, y el de su familia.-----

----- Contrariamente a lo que opina la Cámara al decir que de ningún modo se limita o se censura la Libertad de Prensa, este fallo “a pedido” del Gobierno Provincial, muestra una vez mas la intolerancia y falta de discernimiento de quienes deberían ser ejemplo de ello. La Censura es una de las más cobardes actitudes que muestra el desprecio hacia quienes no piensan del mismo modo. Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital repudia lisa y llanamente este proceder “a pedido” que impide a profesionales del medio periodístico riojano poder expresarse y representar la voz y el pensamiento de muchos que no tienen la posibilidad de expresarse a través de un micrófono, una cámara o un diario.-----

----- Esta condena se hace extensiva a todos y cada uno de los que, por medio de fuerza, presión o intimidación pretenden que su voz sea única.-----

----- La libre y obligatoria difusión de los Actos de Gobierno, es un premisa que “un buen gobernante” no debe olvidar ni dejar de practicar nunca.-----

----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva La Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Concejal Ernesto Salvador PEREZ.-----

g.d.